

# Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería



Revisado en 2021

## LEYENDA

- TEXTO ORIGINAL DEL CÓDIGO DE 2012

- TEXTO NUEVO AÑADIDO

Todos los derechos reservados, incluyendo el de traducción a otros idiomas. Este trabajo se puede reimprimir y redistribuir, de forma completa o parcial, sin alteraciones y sin previa autorización por escrito, siempre y cuando se cite la fuente.

---

Copyright © 2021 by ICN – Consejo Internacional de Enfermeras,  
3, place Jean-Marteau, 1201 Ginebra, Suiza

ISBN: .....

# CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL CIE PARA LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

*El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) adoptó por primera vez un Código internacional de ética para enfermeras en 1953. Después se ha revisado y reafirmado en diversas ocasiones, la más reciente es este examen y revisión completados en 2021.*

## FINALIDAD DEL CÓDIGO

EL Código deontológico del CIE para la profesión de Enfermería es una declaración de los valores éticos, responsabilidades y estándares profesionales de las enfermeras. Guía la práctica ética cotidiana de la enfermería y puede servir como instrumento regulatorio para guiar y definir la práctica ética de la profesión.

El Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería ofrece orientación ética en relación con las funciones, responsabilidades, comportamientos, toma de decisiones y relaciones de las enfermeras con los pacientes y las personas que reciben cuidados de enfermería. Se ha de utilizar en combinación con las leyes, reglamentos y estándares profesionales nacionales por los que se rige la práctica de las enfermeras. Los valores y obligaciones expresados en este Código se aplican a las enfermeras en todos los entornos, roles y ámbitos de la práctica y a él deben aspirar todos los estudiantes de enfermería.

## PREÁMBULO

Desde los orígenes de la enfermería organizada a mediados del 1800s., las enfermeras han reconocido de forma consistente cuatro deberes fundamentales de la enfermería: promover la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento. La necesidad de la enfermería es universal.

Son inherentes a la enfermería el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, el derecho a la vida y a la libre elección, a la dignidad y a ser tratado con respeto. Los cuidados de enfermería respetan y no discriminan según consideraciones de edad, color, cultura, discapacidad o enfermedad, género, orientación sexual, nacionalidad, opiniones políticas, raza, creencias religiosas o espirituales, condición legal, económica o social.

Las enfermeras prestan servicios de salud a la persona, la familia, la comunidad y las poblaciones, y coordinan sus servicios con los de otros profesionales sanitarios y grupos relacionados.

## EL CÓDIGO DEL CIE

EL Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería tiene cuatro elementos principales que ponen de relieve las normas de conducta ética. Estos cuatro elementos – las enfermeras y los pacientes o personas que necesiten cuidados, las enfermeras y la práctica, las enfermeras y la profesión, y las enfermeras y la salud global – ofrecen un marco para las normas de conducta ética.

## APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CÓDIGO

Los cuadros tras la descripción de cada elemento del Código tienen por objeto ayudar a las enfermeras a poner en práctica dichas normas. Nota: estos cuadros presentan ejemplos de los principios fundamentales incluidos en los elementos del Código y no pretenden ser una lista exhaustiva o completa de conceptos.

## ELEMENTOS DEL CÓDIGO

### 1. LAS ENFERMERAS Y LOS PACIENTES O PERSONAS QUE NECESITEN CUIDADOS<sup>1</sup>

- 1.1 La responsabilidad profesional primordial de las enfermeras será con quienes necesiten cuidados de enfermería ya sean personas, familias, comunidades o poblaciones (de aquí en adelante, “pacientes” o “personas que necesiten cuidados”).
- 1.2 Las enfermeras promoverán un entorno en el que todos respeten y fomenten los derechos humanos, valores, costumbres y creencias religiosas y espirituales de la persona, la familia y la comunidad.
- 1.3 Las enfermeras se cerciorarán de que la persona reciba información precisa, suficiente y oportuna, de manera culturalmente adecuada, en la cual fundamentará el consentimiento de los cuidados y el tratamiento correspondiente.
- 1.4 Las enfermeras mantendrán confidencial toda la información personal y respetarán la privacidad, confidencialidad e intereses de los pacientes a la hora de recabar, utilizar, acceder, transmitir, almacenar y revelar legalmente dicha información.
- 1.5 Las enfermeras respetarán la privacidad y confidencialidad de los colegas y las personas que necesiten cuidados y defenderán la integridad de la profesión de enfermería en persona y en todos los medios de comunicación, incluidas las redes sociales.
- 1.6 Las enfermeras compartirán con la sociedad la responsabilidad de iniciar y mantener cualquier acción encaminada a satisfacer las necesidades de salud y sociales de todas las personas.
- 1.7 Las enfermeras defenderán la equidad y la justicia social en la distribución de los recursos, en el acceso a los cuidados de salud y en los demás servicios sociales y económicos.
- 1.8 Las enfermeras demostrarán valores profesionales tales como el respeto, la justicia, la disponibilidad, la compasión, la empatía, la confianza y la integridad.

---

<sup>1</sup> Los términos “pacientes” y “personas que necesiten cuidados” se utilizan de manera intercambiable. Ambos términos se refieren al paciente, la familia, la comunidad y las poblaciones que necesiten cuidados.

- 1.9 Las enfermeras prestarán cuidados informados por la evidencia y centrados en la persona, reconociendo y utilizando los valores y principios de la atención primaria y la promoción de la salud.
- 1.10 Las enfermeras promoverán una cultura de atención de salud segura y plantearán cualquier inquietud en relación con la seguridad de las personas y los servicios de salud.
- 1.11 Las enfermeras sostendrán y protegerán el derecho de autodeterminación de todos los pacientes y otros profesionales sanitarios.
- 1.12 Las enfermeras garantizarán que el empleo de la tecnología y los avances científicos son compatibles con la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas. En el caso de dispositivos, como los robots, las enfermeras garantizarán que los cuidados siguen estando centrados en la persona y que dichos dispositivos sostienen y no sustituyen las relaciones humanas.

<b>Aplicación de los elementos del Código #1: LAS ENFERMERAS Y LOS PACIENTES O LAS PERSONAS QUE NECESITEN CUIDADOS</b>		
<b>Enfermeras en ejercicio y gestoras</b>	<b>Docentes e investigadoras</b>	<b>Asociaciones nacionales de enfermeras</b>
Dispensar cuidados <b>centrados en el paciente y culturalmente apropiados</b> que respeten los derechos humanos y sean sensibles a los valores, costumbres y creencias de todos los pueblos <b>sin prejuicios o discriminaciones injustas</b> .	Incluir en <b>los planes</b> de estudios <b>contenido sobre normas culturales</b> , derechos humanos, equidad, justicia, <b>disparidades</b> y solidaridad como base para acceder a <b>la atención de salud</b> . <b>Diseñar estudios para explorar cuestiones de derechos humanos</b> .	Elaborar declaraciones de posición, <b>normas de práctica</b> y directrices que favorezcan los derechos humanos y las normas éticas.
<b>Participar en la formación continua sobre cuestiones, razonamientos y conductas éticas</b> . Fomentar el diálogo abierto entre todos los <b>grupos de interés</b> .	<b>Diseñar planes de estudios y brindar oportunidades de enseñar y aprender en relación con los principios y razonamientos éticos</b> , y la adopción de decisiones éticas, incluido el respeto de la autonomía, la no maleficencia, la beneficencia y la justicia.	<b>Establecer normas de educación ética y proporcionar formación continua en ética a las enfermeras</b> .
<b>Garantizar el consentimiento informado</b> para los cuidados de enfermería y/o médicos, <b>incluido el derecho a elegir o rechazar tratamientos</b> .	<b>Educar en el respeto por la autonomía, el consentimiento informado, la privacidad y la confidencialidad</b> . <b>Respetar el derecho de los participantes en investigaciones a rechazar su participación en estudios sin prejuicio</b> .	Facilitar directrices <b>para la participación de seres humanos en investigaciones</b> , declaraciones de posición, documentación pertinente y formación continua sobre el consentimiento <b>informado</b> para los cuidados de enfermería y médicos.

Utilizar juiciosamente la información, historias de salud y sistemas de presentación de informes, ya sean electrónicos o en papel, para garantizar la protección de los derechos humanos, la confidencialidad y la privacidad de conformidad con las preferencias de los pacientes y la seguridad de la comunidad y con arreglo a cualquier ley.	En los planes de estudios, incluir la precisión, confidencialidad y privacidad en el uso de los medios de comunicación, sistemas de presentación de informes y registro, ya sean imágenes, grabaciones o comentarios. Estar familiarizados con el uso de los informes requeridos para emergencias extremas.	Preparar directrices y normas de práctica sobre el uso adecuado de la información y los sistemas de presentación de informes que garanticen la protección de los derechos humanos, la confidencialidad, la privacidad y los mecanismos establecidos de presentación de informes para brotes de salud pública o emergencias extremas.
Denunciar a los supervisores y/o las autoridades pertinentes cualquier riesgo, comportamiento inapropiado o mal uso de las tecnologías que amenace la seguridad del paciente y esté apoyado por hechos.	Enseñar atributos, factores de riesgo y habilidades para garantizar entornos de la práctica que sean seguros para todos en el ámbito sanitario.	Defender entornos de trabajo saludables y seguros para las enfermeras y otros trabajadores sanitarios. Proporcionar directrices que garanticen un entorno seguro.
Cumplir con las obligaciones y las responsabilidades éticas y afirmar activamente los valores y los ideales de la profesión.	Incluir en los planes de estudios los conceptos de valores e ideales profesionales y de responsabilidades y obligaciones éticas.	Expresar los valores y los ideales de la enfermería en sus documentos fundacionales. Incorporar obligaciones morales en los códigos éticos nacionales para las enfermeras.
Desarrollar y vigilar la seguridad medioambiental en el lugar de trabajo.	Enseñar a los estudiantes los elementos de un entorno de trabajo saludable, seguro y sostenible.	Definir y exponer métodos para que las enfermeras creen comunidades saludables.

## 2. LAS ENFERMERAS Y LA PRÁCTICA

- 2.1. Las enfermeras serán personalmente responsables y deberán rendir cuentas de la práctica de enfermería y del mantenimiento de su competencia mediante la formación continua. Realizarán desarrollo profesional continuo y aprendizaje a lo largo de la vida.
- 2.2 Las enfermeras mantendrán su habilitación para ejercer con el fin de no comprometer su capacidad para dispensar cuidados.
- 2.3 Las enfermeras ejercerán dentro de los límites de su competencia y juzgarán la competencia de las personas al aceptar y delegar responsabilidad.
- 2.4 Las enfermeras valorarán su propia dignidad, bienestar y salud. Serán conscientes de que los entornos positivos para la práctica, caracterizados por reconocimiento profesional, formación, estructuras de apoyo, dotación de recursos, prácticas de gestión y salud y seguridad ocupacionales adecuados, son fundamentales para su consecución.

- 2.5 Las enfermeras observarán en todo momento normas de conducta personal que honren a la profesión y fomenten su imagen y la confianza del público. En su rol profesional, las enfermeras reconocerán y mantendrán fronteras en las relaciones personales.
- 2.6 Las enfermeras compartirán su conocimiento y proporcionarán observaciones, mentorazgo y orientación para el desarrollo profesional de los estudiantes de enfermería, las enfermeras noveles, otras enfermeras y otros proveedores sanitarios.
- 2.7 Las enfermeras fomentarán y mantendrán una cultura de la práctica profesional que favorezca el comportamiento ético y el diálogo abierto.
- 2.8 Las enfermeras podrán manifestar su objeción de conciencia para participar en un determinado procedimiento médico o estudio de investigación, pero deberán garantizar que las personas reciben cuidados.
- 2.9 Las enfermeras mantendrán el derecho de la persona a dar y retirar el consentimiento informado para acceder a su información genética, en particular a las actividades relacionadas con la investigación genética y basada en la genómica. Protegerán el uso, privacidad y confidencialidad de la información genética y los materiales del genoma humano. También promoverán un acceso equitativo a las tecnologías genómicas.
- 2.10 Las enfermeras desarrollarán y mantendrán relaciones respetuosas de cooperación con los colegas y otros miembros del equipo de salud. Reconocerán y respetarán sus conocimientos, habilidades y perspectivas.
- 2.11 Las enfermeras adoptarán las medidas adecuadas para preservar a las personas, familias y comunidades cuando un compañero u otra persona, política, práctica o mal uso de la tecnología pongan en peligro su salud.
- 2.12 Las enfermeras participarán activamente en la promoción de la seguridad del paciente. Promoverán una conducta ética cuando se producen errores o casi accidentes, denunciarán cualquier amenaza que sufra el paciente y trabajarán con otros para reducir los errores potenciales.

<b>Aplicación de los elementos del Código #2: LAS ENFERMERAS Y LA PRÁCTICA</b>		
<b>Enfermeras en ejercicio y gestoras</b>	<b>Docentes e investigadoras</b>	<b>Asociaciones nacionales de enfermeras</b>
Realizar desarrollo profesional mediante lectura y estudio. Solicitar y participar en formación continua para potenciar el conocimiento y las habilidades.	Enseñar el valor y la obligación del aprendizaje a lo largo de la vida y la competencia para la práctica. Explorar conceptos actuales y nuevos métodos de enseñanza de la teoría y la práctica.	Desarrollar un abanico de oportunidades de formación continua a través de revistas, medios de comunicación, conferencias y formación a distancia que reflejen los avances en la práctica de la enfermería.

Poner en marcha formación continua y participar en la gobernanza en el lugar de trabajo, sistemas de evaluación del desempeño profesional y renovación sistemática de la autorización para ejercer. Vigilar, fomentar y evaluar la habilitación para ejercer del personal de enfermería.	Realizar y difundir investigaciones que exploren los vínculos entre el aprendizaje continuo y la competencia para la práctica.	Promover políticas para la formación de alta calidad de las enfermeras y requisitos formativos para la autorización continuada para ejercer.
Buscar un equilibrio entre la vida profesional y la vida personal, así como crecimiento personal continuo, y mantener un estilo de vida saludable.	Enseñarse obligaciones a uno mismo así como obligaciones a los pacientes y la importancia de la habilitación para ejercer.	Establecer normas para un estilo de vida saludable para las enfermeras e incorporar el equilibrio entre la vida profesional y la vida personal en los códigos éticos nacionales.
Fomentar la colaboración para gestionar conflictos y tensiones disciplinarias. Promover un entorno de valores éticos compartidos.	Enseñar métodos de evaluación situacional y gestión de conflictos así como las funciones y valores de otras disciplinas sanitarias.	Informar a otras disciplinas y al público sobre las funciones de las enfermeras y los valores de la profesión de enfermería. Promover una imagen positiva de la enfermería.
Desarrollar relaciones personales adecuadas con pacientes y colegas; declinar regalos o sobornos y evitar conflictos de intereses.	Mantener y enseñar las fronteras profesionales y habilidades para conservarlas. Enseñar cómo detectar conflictos de intereses y métodos para evitarlos.	Fijar normas para las fronteras profesionales y establecer procesos para manifestar reconocimiento y gratitud.
Garantizar la continuidad de los cuidados para el paciente al ejercer la objeción de conciencia cuando una acción pueda provocar daños o resulte moralmente objetable para la enfermera.	Fomentar la autorreflexión y enseñar marcos y procesos de objeción de conciencia.	Elaborar normas y directrices para rechazar la participación en procedimientos médicos específicos. Incorporar orientación sobre la objeción de conciencia en los códigos éticos nacionales.

### 3. LAS ENFERMERAS Y LA PROFESIÓN

- 3.1 A las enfermeras incumbirá la función principal de establecer y aplicar normas aceptables de práctica clínica, gestión, investigación y formación de enfermería.
- 3.2 Las enfermeras contribuirán activamente al desarrollo de un núcleo de conocimientos profesionales actualizados y basados en la investigación que favorezcan la práctica informada por la evidencia.
- 3.3 Las enfermeras participarán activamente en el desarrollo y el sostenimiento de un conjunto de valores profesionales.

- 3.4 Las enfermeras, actuando a través de sus organizaciones profesionales, participarán en la creación de un entorno favorable de la práctica que apoye la práctica individual y garantice cuidados seguros y de calidad, así como en el mantenimiento de condiciones de trabajo en la enfermería que sean seguras y equitativas social y económicamente para las enfermeras.
- 3.5 Las enfermeras contribuirán a crear un entorno ético y positivo en la organización y se opondrán a las prácticas y a los contextos no éticos.
- 3.6 Las enfermeras participarán en la generación, difusión y utilización de investigaciones.
- 3.7 Las enfermeras se prepararán y darán respuesta a emergencias, catástrofes, conflictos, epidemias y condiciones de escasez de recursos.

<b>Aplicación de los elementos del Código #3: LAS ENFERMERAS Y LA PROFESIÓN</b>		
<b>Enfermeras en ejercicio y gestoras</b>	<b>Docentes e investigadoras</b>	<b>Asociaciones nacionales de enfermeras</b>
Colaborar con colegas para la realización, difusión y uso de la investigación relacionada con los cuidados al paciente, la enfermería y la salud.	Enseñar metodología de investigación, ética y evaluación. Dirigir, difundir, utilizar y evaluar la investigación para estudiar e impulsar el conocimiento de enfermería.	Elaborar declaraciones de posición, directrices, políticas y normas informados por la investigación de enfermería y académica.
Fomentar la participación en las asociaciones nacionales de enfermeras para crear solidaridad y cooperación con el fin de promover condiciones económicas y sociales favorables para las enfermeras.	Enfatizar a los que aprenden la naturaleza, función e importancia de las asociaciones profesionales de enfermería y la colaboración de la enfermería a nivel internacional.	Comunicar la importancia de la afiliación a organizaciones profesionales de enfermería y promover la participación en asociaciones nacionales de enfermeras.
Practicar comportamientos éticos y desarrollar estrategias para afrontar dificultades morales durante crisis emergentes como las pandemias.	Preparar a los estudiantes para responder localmente a cuestiones globales con una visión más amplia del bien común. Incluir las disparidades de salud, en particular para los lactantes, las personas mayores frágiles, los prisioneros, las personas desaventajadas económicamente, víctimas de trata, desplazadas o refugiadas.	Colaborar globalmente para tratar cuestiones de justicia social actuales y emergentes.
Elaborar directrices para	Garantizar la detección de	Defender y negociar

<p>afrontar problemas en el lugar de trabajo como intimidación, violencia, acoso sexual, fatiga, seguridad y gestión de incidentes. Participar en estudios sobre cuestiones de ética y lugares de trabajo éticos en todos los entornos.</p>	<p>entornos de trabajo insalubres, así como habilidades para desarrollar comunidades saludables en los lugares de trabajo. Realizar investigación sobre cuestiones relativas a los lugares de trabajo éticos en toda la profesión.</p>	<p>condiciones de trabajo justas y decentes. Elaborar declaraciones de posición y directrices para tratar cuestiones del lugar de trabajo.</p>
<p>Prepararse y responder a emergencias, catástrofes, conflictos, epidemias y condiciones de escasez de recursos.</p>	<p>Garantizar que los planes de estudios incorporan elementos esenciales para cuidar de las personas y las poblaciones de alto riesgo, cuestionando los entornos.</p>	<p>Realizar labor de defensa y presionar a los gobiernos y las organizaciones de salud para priorizar y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores sanitarios durante las emergencias de salud.</p>

#### 4. LAS ENFERMERAS Y LA SALUD GLOBAL

- 4.1 Las enfermeras valorarán el acceso a la atención de salud como un derecho humano, afirmando la necesidad de cobertura sanitaria universal.
- 4.2 Las enfermeras defenderán la dignidad, la libertad y el valor de todos los seres humanos y se opondrán a cualquier forma de explotación como la trata de personas y la explotación infantil.
- 4.3 Las enfermeras liderarán o contribuirán a la elaboración de políticas de salud.
- 4.4 Las enfermeras apoyarán y trabajarán en aras de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
- 4.5 Las enfermeras reconocerán la trascendencia de los determinantes sociales de la salud. Contribuirán a las políticas y programas que los traten y los defiendan.
- 4.6 Las enfermeras colaborarán y ejercerán su profesión para preservar, sostener y proteger el entorno natural y serán conscientes de las consecuencias que esto tiene para la salud. Defenderán aquellas iniciativas que reduzcan las prácticas dañinas para el medio ambiente al objeto de promover la salud y el bienestar.
- 4.7 Las enfermeras colaborarán con otras profesiones de salud y el público para defender principios de justicia promoviendo la responsabilidad en materia de derechos humanos, equidad y justicia y fomentando el bien público y un planeta sano.

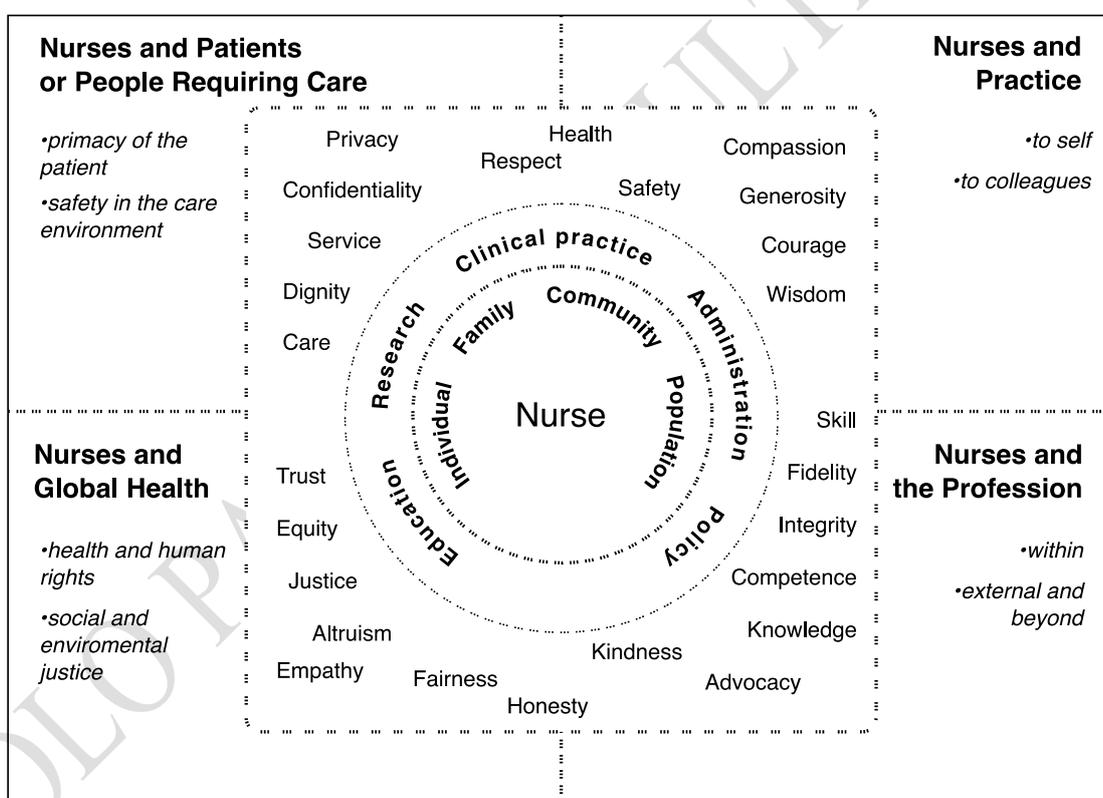
**Aplicación de los elementos del Código#4: LAS ENFERMERAS Y LA SALUD GLOBAL**

<b>Enfermeras en ejercicio y gestoras</b>	<b>Docentes e investigadoras</b>	<b>Asociaciones nacionales de enfermeras</b>
Participar en esfuerzos a favor de los derechos humanos, como prevenir y detectar la trata de personas, ayudar a las poblaciones vulnerables, impartir educación universal, y mitigar el hambre y la pobreza.	Garantizar que los planes de estudios incorporan los derechos humanos, acceso universal a los cuidados, cuidados culturalmente apropiados, responsabilidad cívica, equidad y justicia social y medioambiental.	Colaborar con los órganos reguladores de la enfermería, organizaciones voluntarias y organismos globales para elaborar declaraciones de posición y directrices que sostengan los derechos humanos y la justicia medioambiental.
Formarse personalmente y formar a los colegas en materia de salud global, en particular en tecnologías actuales y emergentes. Defender el uso ético de la tecnología y los avances científicos compatibles con la seguridad, la dignidad, la privacidad, la confidencialidad y los derechos humanos.	Buscar oportunidades para evaluar las consecuencias éticas a corto y largo plazo del uso de las distintas tecnologías y prácticas emergentes, en particular equipamiento innovador, robótica, genética y genómica, tecnologías con células madre y donación de órganos.	Contribuir a legislación y políticas sobre el uso ético de la tecnología y los avances científicos adaptados a las normas y al contexto del país.
Adquirir y difundir conocimientos sobre los efectos negativos del cambio climático en la salud de las personas en el planeta.	Enseñar los hechos y consecuencias del cambio climático en la salud y las numerosas oportunidades que tienen las enfermeras para sostener la salud del clima, reducir la huella de carbono, reciclar, optar por suministros reutilizables.	Participar en el desarrollo de legislación para reducir el impacto de la industria sanitaria en el medio ambiente y afrontar los cambios climáticos que afectan negativamente a la salud de las poblaciones.
Sostener un uso ético y competente de las redes sociales y la tecnología para mejorar la salud de la población de forma coherente con los valores de la profesión de enfermería.	Participar en el desarrollo, la implementación y la evaluación de tecnologías nuevas y emergentes para iniciativas de prevención, educación de salud pública y la salud y el bienestar de las poblaciones.	Actualizar el conocimiento e incrementar la sensibilización sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para la salud de la población y diseñar activamente estrategias para la participación de las enfermeras en la consecución de estos objetivos.
Actuar en relación con las cuestiones locales y globales que afectan a la salud como la pobreza, seguridad alimentaria, alojamiento, inmigración, género, clase,	Educar sobre cuestiones sociopolíticas y económicas que afectan a la salud, en particular el género, raza, desigualdad y discriminación. Investigar los factores	Colaborar con otras organizaciones internacionales de enfermería para formular políticas y legislación que traten las causas

raza, salud medioambiental, trabajo digno y educación.	sociopolíticos que contribuyen a la salud y la enfermedad de las personas y las poblaciones.	sociopolíticas de las enfermedades.
Participar en actividades de diplomacia para la paz y de construcción de la paz.	Educar e informar en aras de la diplomacia para la paz y la construcción de la paz en las comunidades y globalmente.	Colaborar con organismos globales de enfermería para favorecer los fines de la paz mundial y mejorar las causas de la enfermedad.

v. 10

ICN Code of Ethics for Nurses  
Professional Values and Duties



**SUGERENCIAS PARA EL USO del Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería**

El Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería es una guía para actuar sobre la base de los valores y necesidades sociales. Solo tendrá significado como documento vivo si se aplica a las realidades de la enfermería y de la atención de salud en **todos los entornos en los que se prestan cuidados de enfermería.**

Para lograr su finalidad, el Código ha de ser comprendido, asimilado y utilizado por las enfermeras en todos los aspectos de su trabajo. Debe permanecer al alcance de los estudiantes y las enfermeras a lo largo de sus estudios y de su vida de trabajo.

## Las enfermeras y los estudiantes de enfermería pueden:

- Estudiar las normas de cada elemento del *Código*.
- Reflexionar sobre lo que cada norma significa para cada uno. Pensar cómo puede aplicarse la ética en su propio ámbito de la enfermería: en la práctica, en la formación, en la investigación o en la gestión.
- Dialogar sobre el *Código* con los compañeros de trabajo y otras personas.
- Utilizar un ejemplo concreto de la experiencia para identificar los dilemas éticos y las normas de conducta estipuladas en el *Código*. Identificar la manera en que pueden resolverse esos dilemas.
- Trabajar en grupos para que la toma de decisiones éticas sea clara, y llegar a consenso sobre las normas de conducta ética.
- Colaborar con la asociación nacional de enfermeras del país, compañeros de trabajo y otras personas para aplicar de manera continua las normas éticas en la práctica, la formación, la investigación y las políticas de enfermería.

## DIFUSIÓN del *Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería*

Para que sea eficaz, el *Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería* debe ser conocido por las enfermeras. Les alentamos a contribuir a su difusión en las escuelas de enfermería, entre las enfermeras en ejercicio y en la prensa y otros medios de comunicación social de la enfermería. El *Código* debe también distribuirse a las demás profesiones de salud, al público en general, grupos de consumidores y grupos de elaboración de políticas, a las organizaciones de derechos humanos y a los empleadores de las enfermeras.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

### en el *Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería*

<b>Autorreflexión</b>	La capacidad de valorar los propios pensamientos, planes y acciones en relación con las responsabilidades y directrices éticas.
<b>Compañeros de trabajo</b>	Las demás enfermeras y otros trabajadores y profesionales de salud o no relacionados con ellas.
<b>Competencia</b>	El conocimiento integrado, habilidades, juicio y atributos requeridos de una enfermera para ejercer con seguridad y ética en un rol y entorno designados.
<b>Confidencialidad</b>	Como término legal, "confidencialidad" se refiere al deber de una persona de abstenerse de compartir información confidencial con otros, excepto con el consentimiento expreso de la otra parte y/o en circunstancias especiales reguladas por la legislación.
<b>Defensa</b>	Apoyar activamente un derecho y una buena causa; sostener a otros al hablar en su propio nombre o en nombre de otros que no pueden hablar por sí mismos.
<b>Derechos humanos</b>	Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, independientemente de su raza, género,

	nacionalidad, etnicidad, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se encuentran el derecho a la vida y la libertad, la libertad ante la esclavitud y la tortura, la libertad de opinión y expresión, el derecho al trabajo y la educación, y muchos más. Estos derechos les corresponden a todas las personas, sin discriminación. (Naciones Unidas 2020)
<b>Determinantes sociales de la salud</b>	Las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria. (Organización Mundial de la Salud 2020)
<b>Equidad</b>	En la atención de salud, el cumplimiento de las necesidades de cada persona así como la oportunidad de alcanzar su potencial como seres humanos.
<b>Ética</b>	Rama de la filosofía que trata cuestiones del bien y el mal y de lo que se debe y no se debe hacer en las interacciones con los demás.
<b>Familia</b>	Una unidad social compuesta por miembros conectados por la sangre, el parentesco y por relaciones emocionales o legales.
<b>Genética</b>	El estudio individual de los genes, la variación genética y la herencia en organismos.
<b>Genómica</b>	El estudio del conjunto completo de genes de una persona, el genoma, con el fin de encontrar variaciones que afectan a la salud, la respuesta a los fármacos, las interacciones entre genes o con el entorno.
<b>Grupos relacionados</b>	Otras enfermeras, trabajadores de atención de salud u otros profesionales que prestan servicios a las personas familias o comunidades y que trabajan para la consecución de los objetivos deseados.
<b>Información personal</b>	Información obtenida a través de un contacto profesional propio de una persona o familia y que si se difunde puede violar el derecho a la intimidad personal, causar inconvenientes, dificultades o perjuicios a la persona o familia.
<b>Informado por la evidencia</b>	Utilización de los resultados de un amplio abanico de planteamientos de investigación, conocimientos y experiencia de la práctica clínica para reflexionar sobre la práctica valorando características del paciente como las creencias culturales y religiosas y otras preferencias personales.
<b>Justicia medioambiental</b>	El tratamiento justo y la participación significativa de todas las personas, independientemente de la raza, color, origen nacional o ingresos, con respecto al desarrollo, implementación y puesta en vigor de leyes, reglamentos y políticas medioambientales para reducir las disparidades en relación con el medio ambiente, la salud, la economía y la raza. (US-EPA; Milman 2018)
<b>Justicia social</b>	La justa distribución de los beneficios y responsabilidades

	de la sociedad y sus consecuencias. Se centra en la posición relativa de un grupo social en relación con otros en la sociedad, así como en las causas principales de las disparidades y en lo que se puede hacer para eliminarlas (Asociación de Enfermeras de Canadá, 2009).
<b>Objeción de conciencia</b>	Una situación en la que una enfermera informa a su empleador sobre un conflicto de conciencia y la necesidad de abstenerse de prestar cuidados porque una práctica o procedimiento entra en conflicto con las creencias morales de las enfermeras.
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son el plan maestro para conseguir un futuro mejor y más sostenible para todos. Incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la degradación ambiental, la paz y la justicia. Los 17 objetivos se interrelacionan entre sí y, para no dejar a nadie atrás, es importante que logremos cumplir con cada uno de ellos para 2030. (Naciones Unidas 2020)
<b>Privacidad</b>	La privacidad física es el derecho o interés en controlar o limitar el acceso de otros a uno mismo. La privacidad de la información es el derecho de las personas a determinar cómo, cuándo y con quién y para qué finalidades se comparte cualquier información personal suya.
<b>Redes sociales</b>	Las redes sociales son "instrumentos electrónicos que potencian la comunicación, apoyan la colaboración y permiten que sus usuarios generen y compartan contenido en todo el mundo" (Thielst, 2013, p. 1). La definición seguirá evolucionando y cambiando al igual que la forma en que tanto las profesiones como el público utilizan estos instrumentos de comunicación social (Orientación para enfermeras y parteras sobre las redes sociales – Junta de Enfermería y Partería de Irlanda 2013).
<b>Valores</b>	Los valores forman parte de sistemas éticos dirigidos a determinar o evaluar el comportamiento moral (Butts y Rich, 2013).

## REFERENCIAS

Butts J.B., Rich K.L. (2013). *Ethics across the curriculum and into practice*. Burlington, Jones and Bartlett.

Canadian Nurses Association (2009). *Ethics in practice for registered nurses*. Series: Social justice in practice. Consultado en: [https://www.cna-aiic.ca/~media/cna/page-content/pdf-en/ethics\\_in\\_practice\\_april\\_2009\\_e.pdf?la=en](https://www.cna-aiic.ca/~media/cna/page-content/pdf-en/ethics_in_practice_april_2009_e.pdf?la=en)

Milman O (20 Dec 2018), "Robert Bullard: 'Environmental justice isn't slang, it's real'", *The Guardian*, Consultado en: <https://www.theguardian.com/commentisfree/2018/dec/20/robert-bullard-interview-environmental-justice-civil-rights-movement>

Naciones Unidas (2020). *Human Rights*. Consultado en: <https://www.un.org/en/sections/issues-depth/human-rights/>

Naciones Unidas (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Consultado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Nursing and Midwifery Board of Ireland (2013). *Guidance to nurses and midwives on social media and social networking*. Ireland.

Organizaciòn Mundial de la Salud (2020). *Social determinants of health*. Consultado en: [https://www.who.int/social\\_determinants/sdh\\_definition/en/](https://www.who.int/social_determinants/sdh_definition/en/)

Thielst, C.B. (2013). *Social media in healthcare: Connect, communicate, collaborate*. Chicago, Health Administration Press.

United States Environmental Protection Agency (n.d.), Environmental Justice. Consultado en: <https://www.epa.gov/environmentaljustice>

SOLO PARA CONSULTAR